Corte Suprema de Iusticia de la Nación

Buenos Aires, 3 de agosto de 1981.En atención a la necesidad de decre
tar feriado judicial para facilitar el traslado a sus
nuevas dependencias de la Cámara Federal de Apelaciones
de Mendoza;

SE RESUELVE:

lº) Decretar, en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 2 del Reglamento para la Justicia Nacional, feriado judicial - a los efectos procesales- durante los días 5, 6 y 7 del corriente mes para la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.-

2º) Registrese, hágase saber y archí

vese.-

s.t.

490LFOR GASSIELLI

ABELANDO F. ROSEA

ELIAS P. GUASTAVINO

FRIAS

CESAR BLACK